



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 05 DE FEBRERO DE 2022.

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las dieciocho horas con doce minutos del día martes treinta y uno de enero de dos mil veintidós. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: En términos de lo establecido en el acuerdo IEEPCO-CG-05/2020 por el que se autorizó la celebración a través de herramientas tecnológicas de sesiones virtuales o a distancia del consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID 19, para el día de hoy sábado 05 de febrero de 2022, se convocó a este consejo general a fin de celebrar la sesión extraordinaria urgente (inaudible) por lo que procederé a pasar lista de asistencia nombrándoles por su nombre y agradeciendo que al escucharlo me indiquen que se encuentran presentes, ¿consejera presidenta Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: presente.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa? -

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: presente. ----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejera electoral Nayma Enríquez Estrada?-

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: presente. --

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López?

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Ni zua. ----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: representaciones de los partidos políticos, por el PAN. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el PRI. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el PRD -----

En el uso de la voz el representante del PRD manifestó: presente -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el PT. -----

En el uso de la voz el representante del PT manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el PVEM. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el partido MC. -----

En el uso de la voz el representante del partido MC manifestó: (al parecer existe un problema técnico de conexión que no permite escuchar al representante, sin embargo, aparece conectado a la sesión). -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el PUP. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el partido MORENA. -----

En el uso de la voz el representante del MORENA manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el Partido Nueva Alianza Oaxaca. -----

En el uso de la voz el representante de PNAO manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: En este sentido le informo consejera presidenta que se encuentran presentes todos y todas las consejerías electorales incluyéndola a usted y cinco representaciones de los partidos políticos y la de la voz, por lo que me permito declarar la existencia de quorum legal. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, buenas tardes consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal, siendo las diecisiete horas con catorce minutos del día de hoy sábado cinco de febrero de dos mil veintidós, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la secretaria para que se sirva poner a consideración del consejo general el proyecto del orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: con su autorización consejera presidenta como proyecto de orden del día tenemos, uno, proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-26/2022, por el que se aprueba el programa anual de trabajo de la contraloría general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós.

Dos, proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-27/2022, por el que se aprueba el proyecto de lineamientos para la destrucción de las boletas y documentos electorales, conservación y desincorporación de los materiales electorales y desactivación de la tinta indeleble utilizados durante los procesos electorales. Tres, proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-28/2022, por el que se aprueba la apertura de la bodega electoral y se autoriza la destrucción, desincorporación y en su caso, la conservación de la documentación y material electoral, utilizados (inaudible) en el proceso electoral local ordinario 2020-2021. Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, consejeras y consejeros electorales, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, inciso c) vinculado con el artículo 12, numeral 4, del reglamento de sesiones del consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, solicitó a la secretaria retire del orden del día el asunto correspondiente al punto número 3, referente al proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-28/2022 por el que se aprueba la apertura de la bodega electoral y se autoriza la destrucción, desincorporación y, en su caso, la conservación de la documentación y material electoral utilizados en el proceso electoral ordinario 2020-2021, lo anterior para que sea analizado más ampliamente, por lo que solicitó a la secretaria someta a votación mi solicitud de retiro del punto 3, del orden del día. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: con su autorización consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar si es de aprobarse el retiro del punto 3 del orden del día puesto a su consideración ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada?

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: de acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López?

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta, le informo que su propuesta de retirar el punto número 3 del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. En ese sentido el orden del día quedaría de la siguiente manera, uno, proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-26/2022, por el que se aprueba el programa anual de trabajo de la contraloría general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós. Dos, proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-27/2022, por el que se aprueba el proyecto de lineamientos para la destrucción de las boletas y documentos electorales, conservación y desincorporación de los materiales electorales y desactivación de la tinta indeleble utilizados durante los procesos electorales. Es la cuenta.-

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: muchas gracias secretaria, consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, queda a su consideración el proyecto de orden del día que da cuenta la secretaría (nadie solicita el uso de la voz). No habiendo quien haga uso de la voz solicito a la secretaría someta a votación el orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: con su autorización consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración, por favor quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (las consejerías levantan la mano). Consejera presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, continúe con la sesión. -----

La secretaria informa que ha ingresado a la sesión el representante propietario del PRI. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: en ese sentido consejera presidenta, solicito su autorización para consultar la dispensa de la lectura de los proyectos de acuerdos que fueron circulados previamente. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: adelante secretaria, proceda con la consulta. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar de forma económica, si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los proyectos de acuerdos del orden del día aprobado, con la salvedad que en el acta de la presente sesión aparezcan de forma íntegra, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (la secretaria toma la votación de manera nominativa debido a problemas técnicos de conexión que impiden visualizar a las y los presentes en la sesión). Consejera presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: con su autorización, como punto número 1, en el orden del día, tenemos: proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-26/2022, por el que se aprueba el programa anual de trabajo de la contraloría general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria. Consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de acuerdo referido (nadie solicita el uso de la voz). No habiendo quien haga uso de la voz, le pido a la secretaria que tome la votación correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales, se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo referido. Por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto, ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada?

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. ----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: de acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López?

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta, le informo que el acuerdo referido ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

-----Se inserta íntegramente el acuerdo de referencia. -----

ACUERDO IEEPCO-CG-26/2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANTECEDENTES

1. Que con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEPCO-CG-16/2021, el Consejo General de este Instituto aprobó el programa anual de trabajo de la Contraloría General correspondiente al año dos mil veintiuno.
2. Que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, la Contraloría General de este Instituto, mediante oficio número IEEPCO/OIC/034/2022, el día veintiocho de enero del año en curso, presentó ante la Presidencia del Consejo General de este Instituto su Programa Anual de Trabajo correspondiente al año dos mil veintidós, para su aprobación respectiva.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, la Constitución, dispone que, en el ejercicio de sus funciones, son principios rectores de las autoridades electorales: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
- II. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la LGIPE, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley general, así como la constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida ley general y las leyes locales correspondientes.
- III. Que el artículo 25 Base A párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en adelante la Constitución Local, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función Estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la propia Constitución y la legislación aplicable.
- IV. Que en términos de los artículos 38, fracción LIII y 74, párrafo 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, este Consejo General es competente para aprobar y publicar el Programa Anual que presente la Contraloría General de este Instituto.
- V. Que la Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto Estatal, el cual tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del mismo. En el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 71, párrafo 1 de la Ley Electoral Local en comento.
- VI. Que el Maestro Salvador Alejandro Cruz Rodríguez, Contralor General de este Instituto, presentó su programa anual de trabajo objeto del presente Acuerdo, en cumplimiento a lo establecido normatividad electoral local y, en particular, tomando en consideración las posibles limitantes en la implementación de las líneas de acción que definen, principalmente, con la capacidad humana y financiera con la que se cuenta para ejecutar sus atribuciones legales y reglamentarias, para lo cual es estructuró dicho programa de la manera siguiente:
 - a) **Objetivos Generales.** Cumplir cabalmente con las funciones que le han sido encomendadas legalmente. Contribuir en su ámbito a la construcción y fortalecimiento del Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción. Instaurar la presentación de denuncias en línea que legalmente le compete conocer a la Contraloría General aprovechando los avances tecnológicos. Establecer el procedimiento de verificación de evaluación patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto. Dar seguimiento y verificación del Proceso Electoral 2021-2022 y al Proceso electoral Extraordinario 2022.
 - b) **Líneas Específicas.** Fiscalización. Investigaciones, declaraciones y desarrollo administrativo. Actualización de la normatividad interna, substanciación de procedimiento de responsabilidad y emisión de sanciones.

- c) **Cronograma del Programa Anual de Trabajo.** Describe cronológicamente sus actividades.

Ahora bien, en relación al organigrama que presenta la Contraloría General, al respecto este se autorizará en función de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para tal efecto.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, párrafos 1 y 2 de la Constitución Local; 98, numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, fracción LIII; 71, 74, párrafo 1 y 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, mismo que se anexa al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet y en la Gaceta Electoral de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Wilfrido Almaraz Santibáñez, Nayma Enríquez Estrada, Carmelita Sibaja Ochoa, Alejandro Carrasco Sampedro, Zaira Alhelí Hipólito López, Jessica Jazibe Hernández García y Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta, en la sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día cinco de febrero de dos mil veintidós, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe.

CONSEJERA PRESIDENTA

E. D. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ

MONIVET SHALEY LÓPEZ GARCÍA

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: con su autorización como segundo punto en el orden del día tenemos, proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-27/2022, por el que se aprueba el proyecto de lineamientos para la destrucción de las boletas y documentos electorales, conservación y desincorporación de los materiales electorales y desactivación de la tinta indeleble utilizados durante los procesos electorales. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria. Consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de acuerdo referido. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: muchas gracias consejera presidenta, muy buenas tardes señoras, señores consejeros y representaciones de partidos políticos. Yo me voy a permitir hacer una propuesta de inclusión respecto del proyecto de lineamientos que estamos tratando en el segundo punto del orden del día; primero, incluir en el artículo 1 el reglamento de adquisiciones arrendamientos y servicios del Instituto, lo sugiero en virtud de que la Junta General Ejecutiva no cuenta con atribuciones para realizar, en su caso, una adjudicación directa en la que se defina la empresa, si es que tiene algún costo el reciclaje o la destrucción del material y de la documentación electoral, dicho procedimiento correspondería al comité de adquisiciones, de acuerdo a lo que dispone este reglamento; así también (inaudible) el comité de adquisiciones y también la Junta Local del INE, dado que se señala en diversos

artículos que, por ejemplo, que deberá entregarse la tinta indeleble y las listas nominales a la Junta Local de INE, pero no se encuentra en el artículo 3º, del mismo modo en el artículo 10 incluir también al comité de adquisiciones, en caso de que tenga algún costo este servicio; en el artículo 11 sugiero incluir modo de destrucción y capacidad técnica para el traslado y el tipo de vehículo que será utilizado para el traslado tanto del material como de la documentación, esto debido a que debemos tener mucho cuidado en trasladar sobre todo las boletas electorales desde la bodega hasta el lugar de su destrucción, porque en algunas ocasiones no se traslada en vehículos idóneos, lo cual, incluso y ha sucedido desgraciadamente en algunos procesos, que se trasladan en vehículos abiertos y por algún descuido las boletas salen volando de un vehículo abierto y esto debe tener mucho cuidado porque pueden ser regadas durante su traslado en las calles, debemos tener mucho cuidado para que la cadena de custodia se pueda (inaudible); en el artículo 14 señalar que se utilicen en vehículos con caja seca y que sean cerrados preferentemente, así también si se consigue algún beneficio económico o material por parte de la empresa que vaya a reciclar el papel incluirlo en el artículo 14; finalmente en el artículo 17 incluir un segundo párrafo para cumplir con el artículo 174 del reglamento de elecciones, donde señala que la presidencia del consejo distrital, del instituto o, en su caso, los órganos competentes de los OPLE serán los responsables, quienes en todo caso, a la apertura o cierre de bodega deberán realizar las labores que(inaudible) 171, 172 y 173 del reglamento, y nos señala que si la presidencia deberá llevar una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura o presencia de consejeros electorales y representaciones de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, así como la fecha y hora del cierre de la misma, este control se deberá llevar a cabo a partir de la recepción de las boletas hasta la fecha en que se determine la destrucción, de acuerdo al modelo de bitácora que contiene el anexo 5, del reglamento, me parece muy prudente incluir para qué, independientemente de la redacción del artículo 17 y de la participación de la oficialía electoral, se contemple que se debe convocar por parte de la presidencia al consejo general y, por supuesto, es muy importante que se incluya a las representaciones de los partidos políticos en la apertura y el cierre; (inaudible) como el procedimiento correspondiente; en el artículo 22 agregar: aquella que sea objeto de un medio de impugnación hasta en tanto no concluya la cadena impugnativa ante las autoridades jurisdiccionales, me permito hacer esta sugerencia, dado que se dé el caso que en alguna elección esté todavía por resolverse, también esta documentación deberá incluirse; y ya para terminar si ustedes me permiten hacer la última propuesta; en el artículo 23, para que la dirección ejecutiva de organización genere un informe, que también viene en el apartado a partir del artículo 30, la generación de informes por parte de la dirección ejecutiva de organización y que genere los informes correspondientes a las actividades de clasificación y levantamiento de inventarios del material electoral, es cuánto, muchas gracias. -----

El consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: gracias presidenta, coincido con la consejera de Jessica en algunos puntos, pero me parece también que en otros ya están contempladas las inquietudes que manifiesta, por ejemplo, lo de los vehículos con caja seca cerrados, están contemplados en el artículo 19, inciso g), ahí dice que se determinará la cantidad y características de los vehículos con caja seca cerrados, pero bueno creo que lo que abunda no daña, si es necesario poner esto en otro artículo, tampoco dañaría mucho agregarlo; también estoy de acuerdo que pudiera agregarse lo que comenta en el artículo 22 de las autoridades jurisdiccionales y yo incluiría también quitar una parte que tiene ahí en el inciso b), que lo copiamos o transcribimos textualmente del reglamento de elecciones, pero que está de más, el artículo dice: fiscalía especializada para la atención de delitos electorales o la instancia homóloga en las entidades federativas, esta última parte viene sobrando, lo de instancia homóloga en las entidades federativas, en Oaxaca tenemos fiscalía especializada para la atención de delitos electorales, pediría también que pudiera nada más suprimirse esa referencia, en virtud de que al realizar el proyecto de lineamientos se transcribió lo que dice el reglamento de elecciones. Por otra parte, yo quisiera nada más también advertir a la secretaria ejecutiva sobre un lapsus calami que se encuentra en el acuerdo, el punto de acuerdo tercero los duendecillos hicieron su labor en el renglón quinto y sexto, ahí dice debiendo observar las medias de seguridad correspondientes, lo anterior derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, y hay una partecita que no corresponde al texto que dice: página 6 de 6, acuerdo IEEPCO-CG-36/2017, conforme a los lineamientos de destrucción, esa partecita que está en los artículos 5 y 6 es un agregado que se coló, pero no corresponde al texto original del acuerdo, entonces como es un lapsus calami pediría en este caso a la secretaria que pudiera nada más corregir este resolutivo tercero, quitando esa parte que dice: página 6 de 6, acuerdo IEEPCO-CG-36/2017, conforme a los lineamientos de destrucción, para que entonces el párrafo cobre sentido de la siguiente manera: derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, en cumplimiento a los artículos 434 y 440, del reglamento de elecciones, que es el texto correcto, por lo demás creo que sería todo de mi parte, muchas gracias presidenta.-

En segunda ronda el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: gracias presidenta, también en torno a la inquietud de la consejera Jessica en el sentido de incluir al comité de adquisiciones y arrendamientos del Instituto, no tengo inconveniente, pero quisiera comentar que los lineamientos están contruidos bajo la idea o bajo la base de que el Instituto no realice gastos en la destrucción, el reciclaje y la conservación de la documentación y el material electoral, de acuerdo al reglamento del comité de adquisiciones, cuando se contrata a un servicio por el que hay que pagar interviene el comité de adquisiciones, pero en este caso la idea de los lineamientos es que se aproveche para reciclaje la documentación electoral y que, inclusive, el Instituto electoral reciba un beneficio, ya sea económico o en especie, como se manifiesta en el acuerdo, sin embargo, no tendría inconveniente en que se pusiera al comité en el glosario, pero también que se pusiera que en caso de que haya que pagar por el servicio pues entonces intervendría el comité de adquisiciones, pero repito esa no es la idea fundante de estos lineamientos, sino es al contrario, es que el Instituto, desde luego, no gaste en estas labores de destrucción y reciclaje, muchas gracias presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: muchas gracias consejera presidenta, coincido con el consejero Almaraz, para modificar mi propuesta, que se incluya en el glosario y también que, en su caso, se especifique que se preferirá no generar algún gasto por parte de este Instituto en el procedimiento de destrucción y reciclaje correspondiente, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias consejera, ¿alguien más desea hacer el uso de la voz? (nadie solicita el uso de la voz). No habiendo quien haga uso de la voz solicito a la secretaria que someta a la consideración del consejo los puntos a que hace referencia la consejera Jessica Jazibe, y posteriormente someter a votación el acuerdo referido. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejeras y consejeros electorales, someteré a votación primero lo solicitado por la consejera Jessica Jazibe Hernández García y posteriormente lo solicitado por el consejero Wilfrido Almaraz Santibáñez. ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada?

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: Yo estaría a favor de las propuestas de la consejera Jessica, únicamente en contra por cuanto hace al artículo 19, inciso g) que ya está contemplado como señalaba el consejero Wilfrido Almaraz y en relación al capítulo décimo de la documentación a conservarse no me quedó claro si se está proponiendo por parte de la consejera Jessica la destrucción de los materiales que están en impugnación, yo estaría en contra de que se destruyan los materiales que están impugnados, pero no me quedó claro, entonces pues en términos generales estoy a favor y únicamente en contra en el caso del artículo 19, inciso g). -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: ¿consejera Jessica podría por favor aclarar el punto relativo a los materiales que están en impugnación? -----

En el uso de la voz la consejera electoral manifestó: con mucho gusto consejera presidenta, que se tiene que conservar la documentación, no el material, la documentación electoral de aquella que sea objeto de impugnación, hasta en tanto no concluya la cadena impugnativa ante la autoridad jurisdiccional, solamente para la documentación electoral que no se destruya hasta que se concluya la cadena impugnativa, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: En los mismos términos que la consejera Enríquez, coincido con la mayoría de las propuestas a que hace referencia la consejera Jessica Hernández, con excepción de lo referido a vehículos con caja seca porque ya se encuentra previsto en el lineamiento y, adicional a ello, en contra de lo propuesto en la modificación al artículo 22, porque como requisito presupuestal o requisito de procedencia para pasar a la destrucción del material ya debieron haberse agotado las cadenas impugnativas, entonces es creo que ocioso, es cuánto. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: estoy a favor de las propuestas con excepción de las que tienen que ver con el artículo 19 y el artículo 22, en las cuales estoy en contra, gracias. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López?

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta, le informo que en lo general, fue aprobada la propuesta de manera unánime, con votos en contra para la reforma de los artículos 11, 14 y 22, así como 19, inciso g), los cuales fueron aprobados por mayoría de votos (inaudible). La propuesta del consejero Wilfrido Almaraz. ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

El consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor, pero quisiera hacer la observación de que el punto tercero, nada más se metió unas líneas ahí que no corresponden al texto, entonces me parece que es un lapsus calami que puede resolverse fácilmente y por lo que respecta al artículo 22, nada más quitar lo que dice la instancia homóloga de las entidades porque ya está especificada la fiscalía para delitos electorales, mi voto a favor gracias. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada?

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. ----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López?

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta, le informo que la propuesta realizada por el consejero Wilfrido Almaraz Santibáñez, fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, ahora someta a votación el acuerdo IEEPCO-CG-27/2022. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales, se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo referido. Por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto, ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada?

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. ----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: de acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López?

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta, le informo que el acuerdo referido ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

-----Se inserta íntegramente el acuerdo de referencia. -----

ACUERDO IEEPCO-CG-27/2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LAS BOLETAS Y DOCUMENTOS ELECTORALES, CONSERVACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES Y DESACTIVACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE UTILIZADOS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES.

ABREVIATURAS:

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPELISO:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Comisión:	Comisión Temporal de Reglamentos
INE:	Instituto Nacional Electoral
INSTITUTO:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LIPEEO:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
RE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES:

- I. El veintitrés de junio de dos mil diecisiete, fue publicado en el Periódico Oficial Extra, el Decreto 633 aprobado por la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, por el que se creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; misma que ha sido reformada en diversas ocasiones, siendo la última el veintitrés de octubre de dos mil veintiuno.
- II. El día once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia, el brote de coronavirus COVID 19, por el número de casos de contagios y de países involucrados, por lo que emitió una serie de recomendaciones para su control.
- III. Con fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, se publicó en Diario Oficial de la Federación, se publicó el acuerdo INE/CG661/2016 del Consejo General del INE, por el que se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, al cual se le adicionaron modificaciones en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el dos de noviembre de 2016 y lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020 e INE/CG1690/2021.
- IV. El seis de agosto de dos mil veintiuno, vía correo electrónico mediante oficio IEEPCO/DEOCE/689/2021, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, remitió a la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, la propuesta de lineamientos para la destrucción de las boletas y documentos electorales, conservación y desincorporación de los materiales electorales y desactivación de la tinta indeleble utilizados durante los Procesos Electorales.
- V. Con fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo número IEEPCO-CG-108/2021, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General. En el mismo acuerdo, se designó al Consejero Electoral Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez como Presidente de la Comisión Temporal de Reglamentos, y a las Consejeras Electorales Nayma Enríquez Estrada y Zaira Alhelí Hipólito López como integrantes, misma que se instaló formalmente el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.
- VI. Con fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-36/2017, relacionados con los Lineamientos para la destrucción de las boletas y documentos electorales, conservación y desincorporación de los materiales electorales y desactivación de la tinta indeleble utilizados durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es un Organismo Autónomo, con autoridad en materia electoral, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia en sus decisiones, cuyo actuar está encaminado a garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad; lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 31, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son fines de este Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; asegurar la efectividad del sufragio de los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero; fortalecer el régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes, y ser garante de los principios rectores en materia electoral.
3. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 216, que la propia Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que: los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; en el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto; la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o Local respectivo; la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como asunto de seguridad nacional.
4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 434, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, El Consejo General del Instituto o el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente. En el acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos objetos de la destrucción, entre los que se encuentran, los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como de aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo.

Se deberá prever que se realice bajo estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

5. Que el Artículo 41, Base V, Apartado C, de la CPEUM, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, que, entre otras, ejercerán las funciones de preparación de la elección, escrutinio y cómputo en los términos que determine la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; así como, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
6. Que el Artículo 116, Fracción IV, incisos b) y c), de la CPEUM, dispone que, las funciones de las autoridades electorales deben apegarse a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.

7. Que en términos de lo dispuesto por los Artículos 98, numerales 1 y 2, de la LGIPE; 30, numerales 1, 2, 3 y 5 de la LIPEEO, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, la ley general, así como la constitución y leyes locales, serán profesionales en su desempeño y se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad y se realizarán con perspectiva de género.
8. Que el artículo 216, numeral 1, incisos a) y b), de la LGIPE, establece que esta Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción y en el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto.
9. Que el Artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, de la CPELSO, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la propia Constitución y la legislación aplicable.
10. Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 114 TER, párrafo primero de la CPELSO, la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, el cual gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
11. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la LIPEEO, son fines de este Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; fortalecer el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes, y ser garante de los principios rectores en materia electoral.
12. Que el artículo 161, inciso c) de la LIPEEO, establece que la documentación y materiales electorales que se aprueben y utilicen en los procesos electorales locales, deberán cumplir invariablemente con la siguiente característica; para la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General.
13. Que en términos de lo dispuesto de los artículos 434, párrafo 1 y 2 y 440, párrafo 3 del Reglamento, establece que el Consejo General tiene la obligación de destruir la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local correspondiente de manera posterior a su conclusión, bajo estricta supervisión en lo que se observen en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje, conforme al lineamiento que para tal efecto se aprueben.
14. Que en términos de los artículos 435 y 440 del RE, prevén las actividades y plazos en las cuales se llevará a cabo el procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se sujetará, además, a lo establecido en el Anexo 16 del Reglamento de Elecciones y los formatos contenidos en el Anexo 16.1.

Así mismo, deberá respetarse en lo que sea aplicable el apartado 8 del anexo 4.1, por el cual se prevé un mecanismo para la conservación o en su caso desincorporación de los materiales electorales.

15. Que el artículo 440 numeral 3 del RE, establece que la destrucción de la documentación electoral, se realizará conforme a los lineamientos previamente aprobados por este Consejo General.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 434, 435, 436, 437 y 440, numeral 3 y anexo 16 del Reglamento de elecciones, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral de este Instituto, estimó oportuno generar un instrumento que permita llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral y desincorporación del material electoral de los Procesos Electorales, en términos del artículo 49, fracción XVI, de la LIPEEO.

En consecuencia, la Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV incisos b) y c) y 41, Base V, Apartado C, de la CPEUM; 98, numerales 1 y 2, 216 numeral 1 incisos a) y b) de la LGIPE; 25 base A, párrafos tercero y cuarto y 114 TER de la CPELSO; 31; 42, numerales 1, 7 y 9, 161 inciso c) de la LIPEEO; 434 párrafos 1 y 2, 435 y 440 del RE, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la destrucción de las boletas y documentos electorales, conservación y desincorporación de los materiales electorales y desactivación de la tinta indeleble utilizados durante los procesos electorales anexos al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese por oficio por conducto de la Secretaría Ejecutiva el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, así como al Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, a efecto de que coordine los trabajos de destrucción bajo el procedimiento ecológico de reciclamiento, considerando las condiciones, recursos e infraestructura disponibles, debiendo observar las medidas de seguridad correspondientes; lo anterior, derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, en cumplimiento a los artículos 434 al 440 del Reglamento de Elecciones.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral de este Instituto y en la página institucional

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Wilfrido Almaraz Santibáñez, Nayma Enríquez Estrada, Carmelita Sibaja Ochoa, Alejandro Carrasco Sampedro, Zaira Alhelí Hipólito López, Jessica Jazibe Hernández García y Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta, en la sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día cinco de febrero de dos mil veintidós, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe.

CONSEJERA PRESIDENTA

E.D. DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ

MONIVET SHALEY LÓPEZ GARCÍA

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----
En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera le informo que se han agotado los puntos del orden del día. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: muchas gracias secretaria, consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, habiéndose agotado todos los puntos en el orden del día, siendo las 17 horas con 44 minutos del día de hoy sábado 05 de febrero de 2022, clausuro la presente sesión extraordinaria urgente, que tengan todas y todos ustedes muy buenas tardes. -----
Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha cinco de febrero de dos mil veintidós, constando de trece fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado, sin anexos. -----

-----DOY FE-----

CONSEJERA PRESIDENTA

E.D. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ

MONIVET SHALEY LÓPEZ GARCÍA